Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA
DEMANDADO: JOSE RAUL NIVIA CORTES
RADICACIÓN No.41001-40-22-005-2020-00243

Tal como peticiona la parte actora y de conformidad con los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, el Despacho ordena EMPLAZAR a JOSE RAUL NIVIA CORTES, para que en el término de quince (15) días comparezca por si o por medio de apoderada a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda y a estar a derecho en el proceso en legal forma, con la advertencia que si no comparece se le nombrará Curador Ad Litem con se continuará el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 del 04 de junio de 2020, los emplazamientos deberán realizarse en aplicación del artículo|08 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de la publicación de un medio escrito.

El edicto será publicado en la página de la Rama Judicial, Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, por **Secretaria** procédase de conformidad.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **24 de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **081** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO